

ESTADÍSTICAS 2017

Los datos de estas estadísticas se han recogido entre el 1/1/2017 y el 31/12/17 durante la asesoría realizada semanalmente por la Asociación de Trabajadoras de Hogar de Bizkaia en Bilbao. Las trabajadoras que han pasado por la asesoría han sido 506 y los casos atendidos, un total de 546¹.

El 97,3 % de las personas atendidas eran mujeres; los hombres fueron un 2,7 %.

El 60,07 % de las consultas han sido realizadas a trabajadoras externas y el restante 39,93 % a trabajadoras internas.

Tabla 1. Total trabajadoras, según nacionalidad

Nacionalidad	Porcentaje
Extranjeras no comunitarias	41,77 %
Autóctonas	30,49 %
Doble nacionalidad	25,61 %
Extranjeras comunitarias	2,13 %

De entre las extranjeras no comunitarias el 83,67 % tenía papeles, mientras que el restante 16,33 % se encontraba en situación administrativa irregular.

INTERNAS

Las trabajadoras internas han sido un total de 218; 212 mujeres y 6 hombres.

Tabla 2. Trabajadoras internas, según nacionalidad

Nacionalidad	Porcentaje
Extranjeras no comunitarias	72,02 %
Doble nacionalidad	23,85 %
Autóctonas	2,29 %
Extranjeras comunitarias	1,85 %

¹La cifra 506 se refiere al número de trabajadoras atendidas y 546 son los casos planteados, ya que una misma trabajadora puede tener más de una relación laboral durante el año, sucesiva o simultánea.

Jornada semanal

La ley de empleo de hogar prevé un máximo de 60 horas semanales de prestación de servicios. A través del análisis de las jornadas y descansos, diarios y semanales, se deduce que el 71,56 % de las internas trabajaba más de las 60 horas.

Tabla 3. Trabajadoras internas, según jornada semanal

Horas semanales trabajadas	Porcentaje trabajadoras
40 y menos	4,13 %
41-50	7,34 %
51-60	16,06 %
61-70	20,64 %
71-80	27,06 %
81-90	12,39 %
91 o más	11,47 %
Ns/Nc	0,92 %

Descansos

Diario

La Ley no fija un descanso diario concreto, entendido como tiempo libre en el que se puede salir de la vivienda, pero el derecho a disfrutarlo se deduce de los límites legales de la jornada semanal (60 horas). En la tabla 4 se muestran los descansos diarios, con los respectivos porcentajes. A destacar que un 29,36 % no tiene permiso diario para salir de la vivienda.

Tabla 4. Trabajadoras internas, según disfrute de descanso diario

Descanso diario	
Nada	29,36 %
Menos de 2h	7,80 %
2h	41,28 %
Más de 2h	19,72 %
Ns/Nc	1,83 %

Semanal

La ley sobre el empleo de hogar establece como obligatorio el descanso semanal de, por lo menos, 36 horas continuadas. En la tabla 5 destaca que el 21,56 % no tiene ningún descanso semanal, y el que solo el 30,73 % tiene las horas legalmente obligatorias.

Tabla 5. Trabajadoras internas, según disfrute de descanso semanal

Descanso semanal	
Nada	21,56 %
No 24h seguidas	22,48 %
Menos de 36h seguidas	23,39 %
36h o más	30,73 %
Ns/Nc	1,83 %

Nocturno

Legalmente, el descanso entre jornadas tiene que ser al menos de 12 horas, aunque puede pactarse que sea de 10, siempre que las dos horas restantes se compensen con otros periodos de descanso.

De los datos de la tabla 6 se desprende que un 33,49 % no llegan a descansar las 10 horas diarias y solo un 3,21 % disfrutan de más de 12 horas. En ningún caso hay descanso compensatorio por las que faltan de disfrutar entre las 10 y las 12.

A destacar el 5,96 % que no llega a tener 8 horas de descanso nocturno, lo que se corresponde con trabajadoras que atienden personas enfermas, de las que también se ocupan a lo largo del día.

Tabla 6. Trabajadoras internas, según descanso nocturno

Menos 8 horas	5,96 %
Entre 8 y menos de 10	33,49 %
Entre 10 y 12	56,42 %
Más de 12	3,21 %
Ns/Nc	0,92 %

Tareas

De los datos recogidos resulta que el 88,53 % de las trabajadoras internas realizaba principalmente tareas de cuidado.

Tabla 7. Trabajadoras internas, según tareas contratadas

Tareas	Porcentaje
Cuidado como actividad principal	88,53 %
Cuidado no como actividad principal	9,63 %
Solo tareas domésticas	1,83 %

Del grupo de cuidadoras como actividad principal, el 3,27 % atendía criaturas. El restante 95,63 % se encargaba de personas en situación de dependencia por edad avanzada, diversidad funcional o enfermedad. De la tabla 8 se extrae que las personas necesitadas de cuidado son mujeres en su gran mayoría.

Tabla 8. Trabajadoras internas cuidando a adultos como actividad principal, según el sexo de la persona atendida.

A quién cuidaban	Porcentaje
Solo a mujeres	56,48 %
Solo a hombres	27,46 %
A mujeres y hombres	12,44 %
Ns/Nc	3,62 %

En el 85,63 % de los casos en los que el cuidado es la actividad principal, la trabajadora de hogar vivía sola con la persona o personas atendidas. En todos los casos las cuidadoras realizaban también las tareas domésticas.

Vacaciones

Según la Ley, hay derecho a 30 días de vacaciones retribuidas. Los datos analizados muestran que el 17,43 % de las trabajadoras internas no disfrutaban de ningún periodo de vacaciones.

Seguridad Social

A resaltar que, de acuerdo con la tabla 9, el 15,14 % de las internas no tenían papeles, y por este motivo no estaban dadas de alta en la Seguridad Social.

Tabla 9. Trabajadoras internas, según alta en la Seguridad Social.

Alta en la Seguridad Social	Porcentaje	
Si	80,22 %	
No	15,14 %, por no tener papeles	
	4,64 %, aún siendo obligatoria	

Contrato escrito

El 77,06 % del total de las internas tenían contrato escrito, aunque generalmente no reflejaba las verdaderas condiciones laborales, sobre todo en relación a la jornada de trabajo y, a veces también, al salario percibido como compensación por la falta de descanso de fin de semana y en festivos, cuando se paga aparte.

Salario y su pago documentado

El salario más alto encontrado fue de 2000 € mensuales, y correspondía a una trabajadora que tenía una jornada semanal de 115,5 horas y ningún descanso diario o semanal. Domina el tramo de los 1001 a los 1200 €, seguido muy de cerca por el tramo de 801 a 1000 €, según refleja la tabla 10.

En la tabla 10, casi todas las que percibían menos de 800 € estaban dentro de la legalidad al ser personas cuya prestación consistía en un número bajo de horas diarias, descontada la pernocta.

Pero teniendo en cuenta que un 71,56 % trabajan más de 60 horas, y que el salario mensual con prorrateo de pagas correspondiente a una jornada de 60 horas con mensuales es como mínimo de 1267,46 € netos, del cuadro sobresalarios se deduce que la mayoría no cobra lo que le correspondería en relación a su jornada.

En concreto, es el 82,11 % el que no cobraba en metálico el salario mínimo correspondiente a las horas de trabajo.

Tabla 10. Trabajadoras internas, según salario mensual neto recibido

Tramos salarios internas	Porcentaje
1801 y más	0,92 %
1800 a 1601 y más	0,92 %
1600 a 1401 €	6,88 %
1400 a 1201	10,55 %
1200 a 1001	37,16 %
1000 a 801 €	35,32 %
800 y menos €	7,34 %
Ns/Nc	0,92 %

Es obligatorio el pago documentado del salario. Pero el 27,52 % de las internas recibían el dinero en mano. El resto lo recibía de manera documentada, en la inmensa mayoría de los casos mediante transferencia bancaria. El uso de la nómina es minoritario.

Ceses por fallecimiento o ingreso en residencia

El 31,65 % de los ceses de las trabajadoras internas en 2017 se produjo por muerte o ingreso en residencia de la persona atendida. La indemnización legal a que tienen derecho en esos casos es de una mensualidad de salario, con total independencia de los años de servicio en la casa. El sistema de seguridad social del empleo de hogar no incluye la prestación por desempleo.

ATHELE

EXTERNAS

Las trabajadoras externas han sido en total 288, todas mujeres excepto dos hombres. Los contratos consultados han sido 328.

Tabla 11. Trabajadoras externas, según nacionalidad

Nacionalidad	Porcentaje
Extranjeras no comunitarias	41,77 %
Autóctonas	30,49 %
Doble nacionalidad	25,61 %
Extranjeras comunitarias	2,13 %

Jornada semanal de las externas

Tabla 12. Trabajadoras externas, según jornada semanal

La jornada máxima legal en el trabajo externo son también 60 horas, 40 de trabajo efectivo y 20 de presencia. La casi totalidad de quienes realizan más de 40 horas (son el 12,8 %) trabajan durante toda la jornada; no están en la posición que teóricamente es propia del tiempo de presencia, en el que se debería estar en espera sin especial actividad.

El porcentaje mayor de trabajadoras, el 27,13 %, se encontraba realizando jornadas laborales entre las 21 y 39 horas semanales.

En el tramo de 1 a 5 horas semanales hay trabajadoras que ganan un salario mensual por debajo de los 161,29 €, que es la cuantía mínima por la que se puede cotizar a la Seguridad Social en 2017, así, se produce una sobrecotización (cotizan por más de lo que cobran). Esto suele tener como efecto el que no se cumpla con la obligación de alta en la SS.

Horas	Porcentajes
De 1 a 5	10,98 %
De 6 a 10	11,28 %
De 11 a 15	17,38 %
De 16 a 20	14,02 %
De 21 a 39	27,13 %
40	6,40 %
De 41 a 50	5,18 %
De 51 a 60	4,57 %
Más de 60	3,05 %

Tabla 13. Trabajadoras externas a tiempo parcial (menos de 40 horas), según categoría nacional

	Total de externas	Total a tiempo parcial	Porcentaje a tiempo parcial
Autóctonas	100	90	90,00 %
Europeas	7	6	85,71 %
Doble nacionalidad	84	69	82,14 %
Extranj. no comunitarias	137	100	72,99 %
Total	328	265	80,79 %

Vacaciones

Las trabajadoras externas, también las que trabajan pocas horas, tienen derecho a 30 días de vacaciones. El 16,16 % no disfrutaba de las vacaciones, y el 4,27 % desconocía si se le iba a permitir disfrutarlas.

Seguridad social

Con el sistema especial de hogar, el alta en la Seguridad Social es obligatoria desde la primera hora de trabajo. El 5,20 % de las externas no tenían papeles, y por este motivo no estaban dadas de alta en la Seguridad Social. Entre las externas en situación regular, el porcentaje mayor de trabajadoras de alta en la SS son las extranjeras no comunitarias, con el 80,5 %, y el más bajo es el de las autóctonas, con un 76 %.

Tabla 14. Trabajadoras externas, según alta en la Seguridad Social.

Alta en la Seguridad Social	Porcentaje	
Si	74,70 %	
No	5,20 %, por no tener papeles	
	18,90 %, aún siendo obligatoria	
Ns/Nc	1,20 %	

Tabla 15. Trabajadoras externas, según horas semanales de trabajo y alta en la Seguridad Social

Seguridad Social Horas	No, siendo obligatoria	Si	Por no tener papeles	Ns/Nc
1-5 h	33,33 %	66,66 %	0,00 %	
6-10 h	27,78 %	68,44 %	2,78 %	
11-15 h	31,58 %	59,65 %	7,02 %	1,75 %
16-20 h	21,74 %	86,52 %	0,00 %	
21-39 h	6,74 %	86,51 %	4,49 %	2,26 %
40	4,76 %	80,95 %	14,28 %	
41-50	11,76 %	76,47 %	11,76 %	
51-60	6,67 %	86,67 %	0,00 %	6,67 %
Más de 60	25,00 %	62,50 %	12,5 %	

De la tabla 15 se deduce que la economía sumergida es mucho más importante en el trabajo a tiempo parcial de pocas horas, principalmente en los tramos desde el de 1 a 5 horas hasta el de 16 a 20 horas semanales. También es importante la falta de alta en la Seguridad Social entre las externas en torno a las 40 horas de jornada; destaca en ese tramo la situación de no tener papeles.

Contrato escrito

A pesar de que el contrato escrito es obligatorio, lo tenían sólo el 65,24 % del total de las externas que han pasado por la asesoría.

Salario y su pago documentado

El salario mínimo por las 40 horas era de 707,60 € en catorce pagas anuales. Cada hora de más, debía percibirse como mínimo a razón de 5,54 €. Hasta las 40 horas generalmente se recibe el salario correspondiente a la jornada de trabajo; es en las jornadas más largas donde se producen los incumplimientos.

También las externas deben recibir el salario de manera documentada, pero sólo el 56,09 % recibía el abono con algún tipo de documentación, generalmente ingreso bancario y en unos pocos casos, nómina.

Tareas

Entre las trabajadoras externas el 44,82 % se ocupaba de realizar labores domésticas y de limpieza sin tener la responsabilidad sobre ninguna persona. La mayoría restante estaba contratada para tareas que incluían cuidado.

Del grupo de cuidadoras como actividad principal, el 27,20 % atendía criaturas. El restante 72,80 % se encargaba de personas en situación de dependencia por edad avanzada, diversidad funcional o enfermedad.

Tabla 16. Trabajadoras externas, según tareas contratadas

Tareas	Porcentaje
Solo tareas domésticas	44,82 %
Cuidado como actividad principal	38,11 %
Cuidado no como actividad principal	14,94 %
Ns/Nc	2,13 %

De acuerdo con la tabla 17, tal como sucedía en el caso del trabajo interno (tabla 8), son mujeres las más frecuentes receptoras de los servicios.

Tabla 17. Trabajadoras externas cuidando como actividad principal, según el sexo de la persona atendida.

A quién cuidaban	Porcentaje
Solo a mujeres	40,00 %
Solo a hombres	18,40 %
Mujeres y hombres	8,00 %
Criaturas de ambos sexos	27,20%
Ns/Nc	6,40 %

Al menos en el 42,86 % de los casos en los que existía cuidado de adultos -fuera o no la actividad principal- la persona o personas atendidas vivían solas y el 45,71% vivía acompañada por familiares. No tenemos datos de la situación de convivencia de otro 11,43 %.

Si desglosamos por sexo el conjunto de personas adultas cuidadas por externas –como actividad principal o no- las mujeres receptoras del servicio ascienden al 61 %. De ellas, el 64,44 % viven solas; los hombres en la misma situación son un 22 %.

En todos los casos las cuidadoras realizaban también las tareas domésticas.

Ceses por fallecimiento o ingreso en residencia

El 5,2 % de los ceses de las trabajadoras externas que cuidaban como actividad principal, se produjo por muerte o ingreso en residencia de la persona atendida.

La indemnización legal a que tienen derecho en esos casos es de una mensualidad de salario, con total independencia de los años de servicio en la casa. El sistema de seguridad social del empleo de hogar no incluye la prestación por desempleo.

CONCLUSIONES

La estadística anual de la ATH-ELE se basa en la información recogida sobre las condiciones laborales de las trabajadoras que acuden a la asesoría. Esa misma información será la que luego se utilice en las reclamaciones ante la parte empleadora, lo que creemos que asegura la fiabilidad de los datos que manejamos. En el comentario de los datos, no tenemos en cuenta los porcentajes de ns/nc de las tablas.

Trabajo interno:

La mayoría de las personas en situación de dependencia por edad o enfermedad que están siendo atendidas en su casa por trabajadoras de hogar internas, son mujeres.

Las internas atienden mujeres en un 59,24 %; de los casos; a mujeres que viven con hombres, y ambas personas reciben atención en un 11,96 %; y finalmente, a hombres solamente en un 28,80 % del total.

En el 85,63 % de los casos en los que el cuidado es la actividad principal, la trabajadora de hogar vivía sola con la persona o personas atendidas.

La gran mayoría de las internas realiza el trabajo en condiciones ilegales en materia de jornada y descansos.

Algo más de 7 de cada 10 trabajadoras internas (71,56 %) están a disposición de la parte empleadora más de las 60 horas semanales que estipula la ley. Casi un tercio (29,36 %) no tiene ningún descanso diario, entendido como la libertad de salir de la vivienda para dedicarse a sus propios asuntos, y un 21,56 % no disfruta de ningún descanso semanal.

Esta es una realidad que persiste con pequeñas variaciones respecto al año pasado y que responde a la función que estas trabajadoras internas cumplen: el 88,53 % se dedica a cuidar personas en situación de dependencia, que casi siempre viven solas con la trabajadora (83,15 %).

Los casos de internas cuyas condiciones laborales estaban bastante por debajo del promedio, correspondían a trabajadoras sin papeles.

Entre estas trabajadoras, que son el 16,33 % del total de las internas, ha habido algunos casos de explotación extrema que responden a la falta de capacidad de negociar condiciones laborales que sufre quien está en espera de obtener el permiso de trabajo (*p.ej. cuidadora de mujer enferma que vivía sola: 101,5 horas semanales, sin descanso diario, ni festivos ni fines de semana, menos de 10 horas de descanso nocturno, 866,67 € mensuales*).

No existe sanción específica para el empleador que se niega a realizar la oferta de trabajo a la trabajadora a la que ha tenido empleada durante años y a la que, a la hora de la verdad, le niega su colaboración para hacer “los papeles”.

Los salarios de las internas no se actualizaron en 2017 de acuerdo con la subida de un 8 % en el salario mínimo. Persiste el pago en mano.

Los sueldos de las internas casi nunca (en un 82,11 % de los casos) llegan al salario mínimo legal en relación con su jornada. En el marco doméstico, las trabajadoras tienen gran dificultad para que se les reconozcan las horas semanales de trabajo que están realizando e incluso para demostrar los sueldos que cobran: el 27,52 % recibe el salario en mano.

El cuidado se proporciona en condiciones ínfimas de seguridad y salud laborales.

Casi una tercera parte (30,69 %) de las internas no llega a tener 10 horas de descanso nocturno, porque las personas atendidas necesitan cuidados diversos (tranquilizarlas, acompañarlas al baño, movilizarlas, suministrarles medicación, etc.). Un 3,96 % de las trabajadoras, de manera habitual no llegaban a las 8 horas de descanso nocturno.

Por otra parte, las trabajadoras han acudido a la asesoría con dolencias derivadas de la ausencia de información, formación y medios auxiliares que permitiesen atender personas que no se valen por si mismas. En bastantes casos, las dolencias a las que nos referimos no son solamente físicas (espalda, hombros, brazos...) sino también síquicas, consecuencia de la falta de descanso y oportunidades de vida personal al margen del trabajo.

Tampoco es excepcional el estrés derivado del maltrato, que se concreta en frases despectivas hacia su capacidad profesional, lo inmerecido del salario que cobran, así como los comentarios racistas y los acercamientos y/o proposiciones sexuales de carácter indeseado. En todos estos casos de maltrato, las autoridades laborales no han dispuesto mecanismos de intervención real y práctica en defensa de las trabajadoras.

Debido al fallecimiento o ingreso residencial del empleador, un tercio de las internas queda en paro de un día para otro y sin prestación de desempleo.

Son el 31,65 % de las internas, que de acuerdo con la norma sobre empleo de hogar solo tienen derecho a un mes de indemnización, con total independencia de su antigüedad en el puesto.

Trabajo externo:

Continúa siendo alta la falta de cobertura de Seguridad Social en los empleos de pocas horas.

En los tramos de 1 a las 15 horas la falta de alta en la SS es bastante mayor que el año pasado. En los contratos de 1 a 5 horas, la falta puede estar relacionada con que el sistema no permite cotizar por salarios reales. Entre las 40 y 50 horas, entre quienes no están de alta domina el porcentaje de trabajadoras sin papeles.

Sin embargo, año tras año y en conjunto, el alta en la SS de las trabajadoras de todas las trabajadoras externas que acuden a la asesoría es superior. En 2017 el 79,80 % estaba de alta (no se computan aquí las que no podían estarlo por no tener permiso de trabajo). En muchos casos de pluriempleo, se está de alta en uno de los empleos y no en el resto.

La inmensa mayoría de las externas están a tiempo parcial

Dentro de ellas, las autóctonas son las que más están a tiempo parcial (90 % de sus contratos). En este grupo se da más el pluriempleo de pocas horas en cada casa, lo que favorece que sean quienes encabezan la situación de falta de alta en la Seguridad Social, ya que la irregularidad es mucho más frecuente en las jornadas breves.

Los salarios en el trabajo externo cumplen el s.m.i. en casi todos los casos

A partir del incremento del s.m.i. para 2017 en un 8%, una parte de los salarios que se venían percibiendo en el trabajo externo quedaron muy cerca del mínimo- Con la subida del 4% para 2018, bastantes quedarán por debajo a no ser que esos salarios se eleven. En los casos en que no se alcanzaba el s.m.i. (2 de las 288 personas) las trabajadoras no tenían papeles.

La mayoría de las externas se contratan para cuidar criaturas y personas adultas

Suponen el 53 % de los contratos de trabajo externo; de estos, el 27,20 % son para cuidado de criaturas. En el cuidado a personas adultas, aquí también son mayoría las mujeres atendidas, que viven solas más frecuentemente que los hombres atendidos. En 2017 las trabajadoras contratadas solo para tareas domésticas suben hasta el 44,82 %, seis puntos más que el año pasado.

Consideraciones fuera de las estadísticas. Balance de la actuación del Gobierno Vasco en 2017.

- 1) **El gobierno vasco tiene un mandato parlamentario de fecha 2/2/2017, para hacer en el plazo de 9 meses un estudio sobre la situación de las trabajadoras de hogar en la CAV y necesidades que resuelven. Pasado el plazo, el estudio no se había ni siquiera iniciado.**
- 2) **El 11 de mayo de 2017, el PNV, en alianza con PSE y PP, echó atrás en el parlamento vasco la propuesta de incluir a las trabajadoras de hogar en las ayudas a la conciliación, de las que ahora están excluidas. A cambio, debía estudiarse la viabilidad del asunto en el marco del estudio cuyo plazo terminaba en noviembre y que no se ha hecho. Las trabajadoras de hogar siguen excluidas de las ayudas.**
- 3) **El gobierno vasco tiene un mandato parlamentario de 8 de junio de 2016, para que Osalan: a) compute adecuadamente en sus estadísticas los accidentes de trabajo de las empleadas de hogar y b) edite una guía de seguridad y salud laborales de divulgación gratuita con las condiciones mínimas de seguridad en el trabajo en el sector.**

Las estadísticas del Informe de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de 2016 de OSALAN, dan para el empleo doméstico un 2,4 por mil de accidentes en jornada laboral, muy lejos de lo que aparece en sectores con trabajos similares y muy parecido a la cifra que se daba en años anteriores y motivó el mandato parlamentario.

La guía de seguridad y salud se ha hecho. Se ha exhibido únicamente para responder ante una pregunta parlamentaria, adjuntando a la respuesta un pdf que se supone demostraría el cumplimiento del encargo.

La guía es una burla a las trabajadoras interesadas y al mandato parlamentario: no se ha editado en papel, no se ha divulgado de ninguna manera, y ni siquiera está colgada junto al resto de guías en la página de Osalan (en todo caso no sería una vía de difusión adecuada al sector). Pero no es extraño que la guía esté escondida, pues ni es útil, ni es completa ni asegura ninguna formación. Por rellenar folios, tiene una segunda parte en la que se resume la legislación laboral del empleo de hogar.

- 4) En resoluciones de 25/2/2010, 14/4/2011 y 9/5/2014, el parlamento ha exigido al gobierno vasco que active la Inspección de Trabajo en el control del empleo de hogar y de las agencias de colocación.

A día de hoy seguimos recibiendo consultas de trabajadoras a las que personas intermediarias y agencias de colocación dan empleo en situaciones ilegales que no respetan sus derechos, y en algunos casos hasta les privan de parte de su salario mensual.

No se puede pedir que sean las perjudicadas quienes pongan nombre, apellidos y dirección a quienes les vampirizan, para eso está la Inspección, que debería garantizar que va a actuar de manera planificada y en colaboración con las organizaciones presentes en el sector.

El gobierno vasco (¿compromiso con las personas?) prefiere mirar hacia otro lado y evitar así la necesidad de invertir en servicios de cuidado.

Bilbao, 25 de enero de 2018

Etxeko Langileen Elkarte/Asociación de Trabajadoras de Hogar de Bizkaia

En la tabla de evolución del alta en la SS del empleo de hogar aparece el porcentaje de la población en alta que en años anteriores denominábamos inmigrante y ahora nos parece mejor nombrar como extranjera. La razón es que la doble nacionalidad se ha convertido en una situación muy habitual; una parte de las trabajadoras que ya no son extranjeras fueron inmigrantes hace no tantos años y creemos que algunos de los condicionantes de tal situación seguirán presentes en sus relaciones de trabajo.

EVOLUCIÓN DE ALTA EN SS DE TRABAJADORAS/ES DE HOGAR DE DICIEMBRE DE 2011 A DICIEMBRE 2017

	Diciembre 2011		Diciembre 2014		Diciembre 2017	
	Total	Población extranjera	Total	Población extranjera	Total	Población extranjera
CAPV	15.850	8503 53,65%	28.386	11.938 42,06%	29.683	11.307 38,09 %
Navarra	4.731	2950 62,35%	7.683	3.231 43,18%	7.560	2.766 36,59 %
Estado Español	296.951	181.475 61,11%	429.709	158.078 36,79%	418.964	180.200 43,01 %

Elaboración de la ATH. Fuente, Estadísticas de la S.S.

25 de enero de 2018

ATH·ELE